

## EJECUTIVO RADICADO 2022-00120-00

**INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO** a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, adjuntado como título pagaré por la suma de (\$50'364.885), suscrito entre FINANZAR S.A.S., como acreedor y YILMER YESID CONTRERAS VARGAS, como deudor. Pasa al Despacho del Señor Juez informando que la presente demanda no fue sometida a reparto y con anterioridad se conoció una acción similar, bajo el Radiado 2021-00809-00, la que fue rechazada. Sírvase proveer. Sírvase proveer. Bucaramanga, marzo 7 de 2022

  
MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria

### JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Siete (7) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Correspondió por reparto la demanda ejecutiva promovida mediante apoderado por **FINANZAR S.A.S.**, contra **YILMER YESID CONTRERAS VARGAS**.

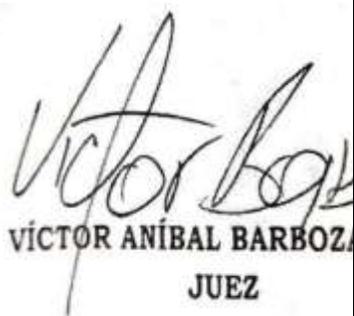
Revisado el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, observa el Despacho que el presente asunto no fue sometido a reparto y que anteriormente se adelantó en este Juzgado una demanda entre las mismas partes bajo el Radicado 2021-00809-00, la cual tiene como última actuación Rechazo de la demanda, mediante auto del 14 de Febrero del 2021, razón por la cual se envía el presente diligenciamiento a la Oficina Judicial para que sea sometida a reparto. Lo anterior de conformidad con el art. 2 del Acuerdo No. PSA A05 2944 SAC SJ del 27 de mayo de 2005.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Enviar a la OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA, las presentes diligencias para que se someta nuevamente a reparto. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA  
JUEZ



Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**072b07e5c9fa7e51a52fac0de273a09681de7b447d0e243c2b93180e1c6dfd2c**

Documento generado en 07/03/2022 03:01:11 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**